

del presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alicante, 17 de octubre de 2006.— Jorge Luciano Alió Sanz, Presidente del Consejo de Administración del Instituto Oftalmológico de Alicante, S. L.—Luis Martín de los Santos Barbero, representante de Vissum Corporación, S. L. U., Administrador de Vissum Madrid, S. L.—60.864.

y 3.ª 2-11-2006

INSUIÑA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

INSUA MAR, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

FRIVIPESCA GALICIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que por Junta Universal de Socios de Insuina Sociedad Limitada, celebrada el 24 de Octubre de 2006, por decisión del único socio de Insua Mar Sociedad Limitada, de fecha 24 de Octubre de 2006, así como por decisión del único accionista de Frivipesca Galicia Sociedad Anónima, también de fecha 24 de Octubre de 2006, se acordó la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de Insuina Sociedad Limitada de las sociedades unipersonales Insua Mar Sociedad Limitada y Frivipesca Galicia Sociedad Anónima, lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la Sociedad Absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas. Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los administradores de las sociedades participantes en la Fusión y depositados en los Registros Mercantiles de Pontevedra y Lugo.

Como la Sociedad Absorbente es titular de la totalidad de las participaciones y acciones de las Sociedades Absorbidas, no procede ampliar el capital social en la primera, ni la elaboración del informe de los administradores ni de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se aprobaron los respectivos Balances de Fusión cerrados a 31 de agosto de 2006, y las operaciones de las Absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por la Absorbente a partir del 1 de septiembre de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Chapela-Redondela (Pontevedra), 25 de octubre de 2006.—Presidente del Consejo de Administración de Insuina, Sociedad Limitada; Insua Mar, Sociedad Limitada y Frivipesca Galicia, Sociedad Anónima, Manuel Fernández de Sousa-Faro (Pescanova, Sociedad Anónima).—62.333. 2.ª 2-11-2006

INTEGRAL NETWORK
SOLUTIONS, S. L.

Declaración insolvencia

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 53/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Belén Arilla Martínez y otros contra la

empresa «Integral Network Solutions, Sociedad Limitada», con CIF B12645529, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 4-10-06 auto por el que se declara al ejecutado «Integral Network Solutions, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia parcial, por importe de 11.171,49 euros de principal más 2.234,29 euros en concepto de intereses moratorios correspondientes a este procedimiento, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 LPL., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 11 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial, Consuelo Barberá Barrios.—60.700.

INTERFOOD BALEAR, S. L.

Pérdida de certificación

Don Jochen Doose como interesado de la certificación número 05280342 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 26.01.2006 hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado.

Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender certificado.

Palma de Mallorca, 27 de octubre de 2006.—Jochen Doose, Administrador.—62.679.

INVERSIONES CLASOR, S.I.C.A.V., S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, a celebrar en Madrid, avenida de la Hispanidad, número 6, el día 4 de diciembre de 2006, a las once horas, en primera convocatoria, o en los mismos lugar y hora del siguiente día, 5 de diciembre de 2006, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 7 de los Estatutos Sociales a los efectos de recoger el cambio en la política de inversiones de la Sociedad.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta.

Se recuerda a los señores accionistas el derecho de asistencia que podrán ejercitar de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación vigente aplicable.

Igualmente se hace constar el derecho de los Accionistas a examinar en el domicilio social u obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe sobre la misma.

Se prevé la celebración de la Junta, en segunda convocatoria, el día 5 de diciembre de 2006.

Madrid, 27 de octubre de 2006.—El Secretario no Consejo del Consejo de Administración, Cristina Ochoa Arizu.—62.503.

JANNETTE PILAR PEÑA SANDOVAL

Declaración de insolvencia

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado Auto de insolvencia de fecha 11.10.06, en el procedimiento de ejecución número 64/05, seguido a instancia de D.ª Yolanda Martínez Peinado contra «Jannette Pilar Peña

Sandovall» sobre despido y cantidad, Auto que tiene la siguiente parte dispositiva:

«En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado «Jannette Pilar Peña Sandovall» en situación de insolvencia total, por importe de 20.334,66 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional, y archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.»

Madrid, 11 de octubre de 2006.—María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid.—61.073.

JOJUSACA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don José del Puerto Márquez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 917/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Martín Hambarduzian y otros contra la empresa Jojusaca, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en fecha nueve de octubre 2006 por la que se declara a la ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 26.067,40 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 9 de octubre de 2006.—Secretario Judicial, José del Puerto Márquez.—60.664.

JOSÉ BOO PEDREIRA

Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en el presente procedimiento de ejecución número 31/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María José Vázquez Corral, contra empresa «José Boo Pedreira», sobre despido, se dictó resolución de fecha 14/9/06, que en la parte dispositiva dice lo siguiente:

«Se declara al ejecutado empresa «José Boo Pedreira» en situación de insolvencia provisional, por el importe de 2.980,84 euros de principal, más 298,08 euros que se calculan para intereses y gastos, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.»

Santiago de Compostela, 17 de octubre de 2006.—Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria judicial.—61.002.

JOSÉ LUIS SOLANA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 152/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Rebeca Esteban Rodríguez, contra la ejecutada «José Luis Solana, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el 3 de octubre de 2006, Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 727 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y auto que es firme al día de la fecha.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 18 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.—60.704.